

DECRETO N° **3002**

TEMUCO, **06 JUL 2026**

VISTOS:

1. El Presupuesto de gastos del municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre de 2025.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Comunidades Solidarias" Línea programática "Ecomercados Solidarios" entre el Fondo de Solidaridad e Inversión y la Municipalidad de Temuco, año 2025.
3. La Resolución Exenta n° ARA-F-00068 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Comunidades Solidarias" Línea programática "Ecomercados Solidarios" entre el Fondo de Solidaridad e Inversión y la Municipalidad de Temuco, año 2025.
4. El Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha 28 de marzo de 2025, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Comunidades Solidarias" Línea programática "Ecomercados Solidarios" entre el Fondo de Solidaridad e Inversión y la Municipalidad de Temuco, año 2025.
5. El Oficio N° ARA -00146 de fecha 25 de junio de 2026 emitido por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, solicitando el reintegro de fondos no utilizados en el marco del convenio 09-740101-00001-25 correspondiente al Programa "Comunidades Solidarias, Línea "Ecomercados Solidarios".
6. La Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, el cual fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.
7. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la cláusula Sexta del Convenio Programa "Comunidades Solidarias, Línea "Ecomercados Solidarios, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 28 de marzo de 2026, el cual señala lo siguiente: " En virtud de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Presupuesto 2025, los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos, porque no hubieren sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del convenio. En todo caso, el proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de 6 meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio. Asimismo, conjuntamente a los recursos no utilizados, el Ejecutor deberá reintegrar los recursos no rendidos, observados y/o rechazados, en caso de existir, en los términos ya indicados".

2. Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, se solicita autorizar el reintegro de los saldos no ejecutados, correspondientes a excedentes generados por renuncia voluntaria de profesionales y distintas licitaciones adjudicadas por montos inferiores a los originalmente estimados y/o cotizados, lo que produjo recursos sobrantes que deben ser restituidos.

DECRETO:

1. Autorícese reintegrar al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, RUT 60.109.000-7, los excedentes correspondientes al Convenio de Transferencia de Recursos Convenio Programa "Comunidades Solidarias" Línea programática "Ecomercados Solidarios" entre el Fondo de Solidaridad e Inversión y la Municipalidad de Temuco, año 2025, de recursos no utilizados de la siguiente cuenta extrapresupuestaria del Sistema Contable Municipal:

- **Cuenta N° 214.05.06.002.002 por un monto de \$7.608.631.- (siete millones seiscientos ocho mil seiscientos treinta y un pesos), los cuales deben ser depositados en la cuenta indicada a continuación:**

- Cuenta "FOSIS Fondos Globales".
- Cuenta Corriente N°62909142828.
- Banco Estado.
- Rut N° 60.109.000-7.
- Correo electrónico cquezada@fosis.gob.cl , con copia a rconcha@fosis.gob.cl y cteke@fosis.gob.cl.

2. La Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a elaborar el Decreto de pago correspondiente, con la finalidad de materializar lo señalado en el numeral anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MCZ / RPM / yge

Distribución:

Departamento de Compras Públicas y Gestión
Depto. Contabilidad y Estadísticas
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Control Interno
Departamento Programas Sociales



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

